



**RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 009205-2024-SGCAITSE-GDE-
Expediente N° 1249642024
Santiago de Surco, 20 de Noviembre de 2024**

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente N° 1249642024 de fecha 21 de Octubre de 2024, seguido por la empresa **SCOTIABANK PERU S.A.A** Con RUC N° 20100043140, representado por el/la Sr.(a) **TRUJILLO HERNANDEZ SHIRLEY MARIA** identificado con DNI N° 45610371 domiciliado en **AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3411 - SAN ISIDRO**; Y

Que, a través del Expediente N°1249642024 de fecha 21 de Octubre de 2024, la empresa **SCOTIABANK PERU S.A.A** . Presentó solicitud de Declaración Jurada para obtener Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, en el establecimiento ubicado **AV. LA ENCALADA NO. 880 URB. CENTRO COMERCIAL MONTEERRICO-SANTIAGO DE SURCO**;

Que, en cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 9.21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 498-MSS y en concordancia con las normas Técnicas Señaladas en la Ordenanza 2348-MML Norma que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa, **SCOTIABANK PERU S.A.A** La instalación de un (01) anuncio de Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, con las siguientes características:

Carta : -
Licencia : 2014 - 0017840
Recibo Único de Caja : 11780912
Ubicación : AV. LA ENCALADA NO. 880 URB. CENTRO COMERCIAL MONTEERRICO

Elemento de publicidad exterior N° 01

Ancho : 0.94m
Alto : 1.45m
Área Total : 1.36m²
Ubicación : PARAMENTO FRONTAL
Tipo : AFICHE
N° de Caras : 01 (uno)
Material : PAPEL PLASTIFICADO
Color : COLORES VARIOS
Leyenda : SCOTIACOMBOS / LLEVA AL MAXIMO TUS BENEFICIOS / TASA (TREA) ESPECIAL / SORTEO DE 4 DEPAS AL AÑO / SORTEO 5 MIL SOLES DIARIOS / SEGURO DIGITAL GRATIS / Y MUCHO MÁS + TEXTOS VARIOS + IMAGEN + ICONOS + LOGO

Vencimiento : 18 febrero 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso que **SCOTIABANK PERU S.A.A** Varíe cualquiera de las características físicas expresamente detallada en el artículo primero, dará lugar a la anulación de la autorización para la colocación de elementos publicitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- SCOTIABANK PERU S.A.A Está obligado a mantener en óptimas condiciones de limpieza y conservación del anuncio publicitario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **SCOTIABANK PERU S.A.A** en **AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3411 - SAN ISIDRO**.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : ZYGpmx